



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

# Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 220-2020-P-CSJJU/PJ

Huancayo, quince de julio del  
año dos mil veinte.-

**Sumilla:** "DESIGNAR a partir del Martes 14 de julio del año 2020 a la Abog. ROSARIO SALVADOR QUISPEALAYA, en el cargo de confianza de Coordinadora I del Área de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín."

### VISTO:

El Informe Técnico No. 267-2020-RRHH-UAF-GAD-CSJJU/PJ, la Carta N° 00051-2020-OL-UAF-GAD-CSJJU/PJ de fecha 13 de julio del presente; y,

### CONSIDERANDO:

#### Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

#### Segundo.- Sobre los trabajadores de confianza

El artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR<sup>1</sup>, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales y profesionales y en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados al personal de dirección.

<sup>1</sup> El presente Decreto Supremo fue publicado el 27 de marzo del año 1997 en el Diario Oficial El Peruano.



Cabe indicar que conforme la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, la permanencia del servidor de confianza está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (artículo 3, literal e).

### **Tercero.- Sobre el Cuadro de Asignación de Personal (CAP)**

Mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 245-2018-P-PJ, de fecha 4 de julio del año 2018, se aprobó la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP del Poder Judicial; documento de gestión institucional donde se han detallado las plazas y cargos de las dependencias de este Poder del Estado, sobre la base de su estructura orgánica, vigente y prevista en su Reglamento de Organización y Funciones - ROF.

Que, tal y conforme lo ha establecido la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2017-P-PJ, los cargos funcionales de Dirección y de Confianza del Poder Judicial, son los que se establecen en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial vigente, delegándose a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la designación de dichos cargos en el ámbito de su competencia, con excepción de los Jefes de Unidad y Gerentes de Administración Distrital, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras, quienes serán designados por el Presidente del Poder Judicial.

### **Cuarto.- Sobre el Clasificador de Cargos del Poder Judicial**

Considerando que para un mejor desempeño y logro de los objetivos institucionales es necesario contar con una herramienta que nos permita ordenar los cargos, de acuerdo a la naturaleza, funciones generales, el grado de responsabilidad y complejidad que demanda su desempeño, estableciéndose los requisitos mínimos, el Consejo Ejecutivo de Poder Judicial a través de la Resolución Administrativa N° 236-2019-CE-PJ de fecha 5 de junio del año 2019, aprobó el documento normativo denominado "Clasificador de Cargos del Poder Judicial", con la finalidad de ordenar por grupos ocupacionales<sup>2</sup> los cargos requeridos por el Pliego del Poder Judicial para el cumplimiento de sus funciones, de manera que sean jerarquizados por la naturaleza de sus funciones y nivel de responsabilidad.

<sup>2</sup> Grupo ocupacional.- Es el conjunto de clases de cargos, para cuyo ejercicio se exige requisitos mínimos referidos a su formación, capacitación, experiencia reconocida y habilidades especiales, que pueden ser razonablemente consideradas como equivalentes en cuanto a su nivel remunerativo, pero no así, en cuanto a la naturaleza de las funciones.

En el Poder Judicial existen dos grandes grupos conformados por: Magistrados (Ley N° 29277) que constituyen un régimen especial y los auxiliares jurisdiccionales y administrativos (Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 276).



**Quinto.- Sobre el Perfil Técnico del Nuevo Personal de Confianza**

A través del Informe Técnico No. 267-2020-OP-UAF-GAD-CSJGU/PJ de fecha 17 de julio del año en curso, el Área de Recursos Humanos solicita a esta Presidencia autorizar la designación de la Abog. Rosario Salvador Quispealaya, en el cargo de confianza de Coordinadora I del Área de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín; dando cuenta que dicho servidor cumple con el perfil requerido en la Resolución Administrativa N° 236-2019-CE-PJ para ocupar el cargo propuesto, por lo que, contando con la opinión favorable del área técnica, corresponde emitir el acto administrativo respectivo, considerando además que mediante Carta N° 00051-2020-OL-UAF-GAD-CSJGU/PJ de fecha 13 de julio del presente, el Econ. AUGUSTO JOSÉ CÁCERES SÁENZ presentó su renuncia al cargo de Coordinador I del Área de Logística, por razones personales y de salud, solicitando a esta Presidencia se le exonere del plazo establecido en la Ley.

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA** formulada por el servidor **AUGUSTO JOSÉ CÁCERES SÁENZ**, al cargo de Coordinador I del Área de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín – plaza N° 023427, con efectividad al 14 DE JULIO DEL AÑO 2020, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado, dispensándole del plazo de ley establecido; el mismo que no implica de modo alguno la exoneración de los procesos administrativos disciplinarios que pudiera tener, por cualquier hecho materia de investigación que se hubiere producido durante el ejercicio de sus funciones como servidor de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, a través de la Coordinación de Recursos Humanos proceda a la liquidación de sus beneficios sociales conforme a ley y se le otorgue la Constancia de Trabajo respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** a partir del Martes 14 de julio del año 2020 a la Abog. **ROSARIO SALVADOR QUISPEALAYA**, en el cargo de confianza de Coordinadora I del Área de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín – plaza N° 023427.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 220-2020-P-CSJGU/PJ

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia de Junín realice las acciones correspondientes para su ejecución.

**ARTÍCULO QUINTO: AGRADECER** por los importantes servicios administrativos brindados por el Econ. **AUGUSTO JOSÉ CÁCERES SÁENZ**, cuya designación por la presente resolución se deja sin efecto.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



PODER JUDICIAL  
Corte Superior de Justicia de Junín  
CARLOS RODRIGUEZ HUAMANI  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN